



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 146/2019**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE IXHUATLÁN DEL**  
**CAFÉ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO**  
**DE LA LLAVE**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Amador Landolfo Altamirano Gallardo y Viridiana Bretón Feito, quienes se ostentan como Síndico y Presidenta, respectivamente, del Municipio de Ixhuatlán del Café, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	12983

Documentales recibidas el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

Con los documentos de cuenta **formese y registrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Amador Landolfo Altamirano Gallardo y Viridiana Bretón Feito, quienes se ostentan como Síndico y Presidenta, respectivamente, del Municipio de Ixhuatlán del Café, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contra los Poderes Legislativo y Ejecutivo ambos de dicha entidad federativa, en la que impugnan lo siguiente:

**"1).- De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se haya emitido para la realización de la indebida retención de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Ixhuatlán del Café, Veracruz, por el concepto de Ramo General 33, y en lo particular a:**

**a. Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del año 2016, por el total de \$4,978,683.82 (Cuatro millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos 82/100 M.N.). (Correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016).**

**b. En este caso, se reclama también la omisión de pago de los intereses por el retraso injustificado en el pago del FISMDF, pago de interés que deberá hacer a mi representado, hasta que se realice el pago total de dichas participaciones."**

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 146/2019**

...nivelación de asuntos, y con fundamento en el artículo 24<sup>1</sup> de la Ley  
Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente

\*\*\*\*\*

para que instruya el procedimiento

respectivo, con motivo de su reciente designación.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



*Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*

LAAR/DAHM

<sup>1</sup> **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.